

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, **38 fracción II**, 40, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción IV, VII, VIII, XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Número **DGCOBS-IE-I03-2024**, referente a la adquisición de nuevos instrumentos para la Banda de Música del Gobierno del Estado, solicitado por la Secretaría de Cultura, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S D E I N V I T A C I O N**

**ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
	<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>	
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5-6
	<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>	
10	Información específica de los <b>bienes a adquirir</b> por medio de la invitación.....	6-8
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de <b>los bienes</b> .....	8
12	De la garantía de los <b>bienes</b> .....	8-9
	<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>	
13	Aspectos generales de las propuestas .....	9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9-10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10-11
16	Propuesta técnica .....	11-14
17	Propuesta económica .....	14-15
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	15
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	15
20	Junta de aclaraciones .....	15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	16-17
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	17
23	Del acto de fallo .....	17-18





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18-19
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>		
25	De las garantías legales.....	19-20
26	Del contrato .....	20-22
27	De las modificaciones al contrato.....	22
28	Penal por incumplimiento.....	23
29	Rescisión de los contratos.....	23
30	Condiciones de pago y precio .....	23
31	Del anticipo .....	24
<b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
32	Invitación desierta.....	24
33	Cancelación de la invitación.....	24
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	24-25
<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>		
35	Sanciones.....	25
36	Inconformidades y controversias.....	25-26
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del bien.....	27-29
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	30
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	31-47
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	48-51
	Formatos de documentos.....	52-75

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

<b>DEFINICIÓN</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Fomento a las Artes
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES	Aquellas en las cuales, de conformidad con los artículos 38, fracción II de la Ley pueden participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

**2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal**, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.

- 2.2. Área solicitante: Secretaría de Cultura a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Fomento a las Artes
- 2.4. Administrador del Contrato: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

**3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **internacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción II de la Ley.

**4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

**5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los bienes** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de **los bienes** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

**6 PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	3 y 4 de diciembre de 2024	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	9 de diciembre de 2024	09:30
Presentación y apertura de proposiciones.	10 de diciembre de 2024	09:30
Fallo.	12 de diciembre de 2024	09:30

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## **7 CONSULTA DE LAS BASES**

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 03 de diciembre de 2024, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de adquisición aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

## **8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS**

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana como extranjera, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar o los servicios a contratar seleccionadas por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción II de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **bienes** requeridos por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen **con los bienes a adquirir** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

## **9 ASPECTOS ADICIONALES**

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única renglones del 1 al 6, en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.

- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR**

**10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1 El área solicitante requiere **adquisición de nuevos instrumentos para la Banda de Música del Gobierno del Estado, objeto** de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**Partida única renglones del 1 al 6:**

RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CLARINETE	CLARINETE EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO) <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIAVE: Bb</li> <li>• SISTEMA DE DIGITACIÓN: BOEHM, 17 LLAVES, 6 TONOS.</li> <li>• LONGITUD DE BARRIL: 65 MM</li> <li>• ORIFICIOS DE TONO: AGUJEROS DE TONO DERECHOS CON CORTE</li> <li>• APOYO PARA EL PULGAR: CORREA AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATA NIQUELADA</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> </ul>	YAMAHA, YCL-255	PIEZA	8
2	FLAUTA	FLAUTA TRANSVERSAL EN DO (INSTRUMENTO DE VIENTO) <ul style="list-style-type: none"> <li>• CABEZA DE PLATA 92,5%</li> <li>• CUERPO DE PLATA 92,5%</li> <li>• PLATOS ABIERTOS.</li> <li>• LLAVES DES ALINEADAS</li> <li>• MECANISMO DE MI: SI</li> <li>• PATA DE SI</li> <li>• CHIMENEAS ESTIRADAS.</li> <li>• EMBOCADURA CY</li> </ul>	YAMAHA, YFL-472H	PIEZA	1



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TORNILLOS DE AJUSTE CON ACCESO FÁCIL.</li> <li>• MARCAS DE ALINEACIÓN</li> </ul>			
3	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN ALTO EN MI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Eb</li> <li>• CAMPANA: (TIPO)TWO-PIECE,</li> <li>• DECORACIÓN: HAND ENGRAVED</li> <li>• BOTONES DE LLAVES: POLYESTER</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: HIGH F#, FRONT F</li> <li>• APOYO DELPULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> </ul>	YAMAHA, YAS-480S	PIEZA	3
4	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN BARÍTONO (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Eb</li> <li>• CAMPANA: DOS PIEZAS</li> <li>• BOTONES DE LLAVES: POLIESTER</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: FA# ALTO, LOW LA BAJO, FA FRONTAL</li> <li>• APOYO DEL PULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> <li>• ORIFICIO DE CLAVIJA: SI</li> <li>• BOQUILLA: 5 DO</li> </ul>	YAMAHA, YBS-62S	PIEZA	1
5	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN SOPRANO (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Bb</li> <li>• CAMPANA: UNA PIEZA</li> <li>• BOTONES DE LLAVES: MADRE PERLA</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: FA SOSTENIDO ALTO, FA FRONTAL</li> <li>• APOYO DEL PULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> <li>• ORIFICIO DE CLAVIJA: SI</li> <li>• BOQUILLA: 4 CM</li> </ul>	YAMAHA, YSS-82ZS	PIEZA	1
6	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN TENOR EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Bb</li> <li>• CAMPANA: DOS PIEZAS</li> <li>• BOTONES: POLIÉSTER</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: FA SOSTENIDO ALTO, FA FRONTAL</li> <li>• GANCHO PARA EL PULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• CUELLO: ESTILO 480</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> </ul>	YAMAHA, YTS-480S	PIEZA	2

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO**

10.2 La presente invitación será adjudicada por **partida única renglones del 1 al 6**, al concursante que ofrezca **los bienes** referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

- 10.3 La descripción amplia y especificaciones **de los bienes** requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 **Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.**
- 10.6 **Para el presente procedimiento no se requiere que los bienes cumplan con alguna norma.**

## **11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de **los bienes objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área **solicitante, requiere los bienes materia de esta invitación en el siguiente domicilio: En el almacén general del gobierno del estado de Morelos, ubicado en callejón dolores s/n, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Jiutepec Morelos, código postal 62553, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.**
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **se requiere única entrega antes del 31 de diciembre.**
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción **de los bienes** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los bienes** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados **los bienes** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá **que los bienes** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## **12 DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.**

- 12.1. Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contar con una garantía del proveedor mínima de 1 año a partir de la recepción de los bienes, y estará vigente a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados por el área requirente.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: El proveedor queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos y/o defectos de fabricación, cuando no se cumpla con la calidad o características descritas en las especificaciones técnicas, por lo cual se compromete a reponer los bienes en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación por correo electrónico al proveedor adjudicado en el domicilio ubicado en Ignacio Rayón #8, colonia centro, Cuernavaca Morelos. teléfonos: (777) 3 27 22 00 ext. 1065
- 12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.**

**13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.**

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos **8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6** demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

**14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16 PROPUESTA TÉCNICA

16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad **los bienes** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.

B) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes a adquirir de acuerdo al artículo 38, fracción II de la Ley.

C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.

D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique partida única renglones del 1 al 6 asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.

G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los **bienes** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases.

- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **bienes** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, **está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.

- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.
- V) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las características descritas en las especificaciones técnicas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**W)** Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**17 PROPUESTA ECONÓMICA**

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de los bienes que integren su oferta señalada partida única renglones del 1 al 6 o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1.**
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 Los concursantes deberán señalar en su propuesta económica precios fijos, en moneda nacional, por partida única renglones del 1 al 6 (incluir precio unitario por renglones) desglosando precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado y total acorde al anexo técnico; de acuerdo a lo siguiente:

EJEMPLO:

**PARTIDA UNICA**

conкурсante deberá presentar su propuesta económica desglosada de la siguiente manera:

PARTIDA UNICA	No REN GLO N.	NOMBRE GENERICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALID AD/TIP O	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL TOTAL
IVA								
TOTAL								

acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3**, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

17.6 La omisión del documento señalado en el punto **17.2.** respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

**18.1** En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.

**18.2** En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

**19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

**19.1** La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

**19.2** Para el presente concurso **NO se** requieren muestras.

**20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**20.1** La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.

**20.2** Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **06 de diciembre del 2024 a la 09:30 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

**20.3** Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
- Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5 El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6;** acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**21.10** Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

**22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

**22.1** Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.

**22.2** Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto **14.1**, de las bases
2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

**22.3** En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas de **partida única renglones del 1 al 6** se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Solicitante.

**22.4** Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.

**22.5** La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

**23 DEL ACTO DE FALLO**

**23.1** El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley,



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

**23.2** La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas)..
- b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
- c) Poder Notarial.
- d) Identificación oficial del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio reciente.
- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
- g) Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, vigente a la firma del contrato.
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal
- j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

**24.1** Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del **LOS BIENES** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

**CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.**

**25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.**

- 25.1** La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3** La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de **"BIENES"**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4** En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

- 25.5** Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **LOS BIENES** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

**26 DEL CONTRATO.**

- 26.1** En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3** Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4** Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5** El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6** El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

- 26.7** Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8** El o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9** El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2024, las



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.10** El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

**27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- 27.1** La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **BIENES** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de **LOS BIENES** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**28 PENA POR INCUMPLIMIENTO**

**28.1** En caso de incumplimiento **DE LOS BIENES** no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/011/2024**, girado por la entonces Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

**29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**29.1** De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

**29.2** Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad **de adquirir los bienes** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

**30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.**

**30.1** En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

**30.2** El pago se realizará en una sola exhibición a los **15 días hábiles** posteriores a la presentación de la factura con sello del almacén general de gobierno del estado de Morelos.

**30.3** El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción **de los bienes** y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato.

**30.4** Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOPS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

31 DEL ANTICIPO.

- 31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **adquirir los bienes**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **de los bienes materia** de la invitación.

- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los **bienes entregados** y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

- 33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

**CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.**

**35 SANCIONES.**

- 35.1** La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2** Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3** Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los **bienes no** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 36.1** En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2** Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3** Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los bienes objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

- 36.4** La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 03 de diciembre de 2024.

**LA CONVOCANTE**

  
C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA  
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE BIENES Y SERVICIOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**ANEXO TÉCNICO**

**Objetivo:** Optimizar la atención que la Banda de Música del Estado de Morelos brinda a los municipios y comunidades del estado mediante presentaciones artísticas, es esencial fortalecer el desempeño técnico y poder ofrecer para ofrecer una amplia variedad de repertorios musicales. La banda de música actualmente realiza alrededor de 15 presentaciones al mes, y para seguir manteniendo y ampliando esta actividad, es crucial asegurar que toda la instrumentación se mantenga en condiciones óptimas. La adquisición de 36 nuevos instrumentos tendrá un cambio en la calidad musical de la banda, esto como consecuencia de la elevación de la calidad sonora. Este incremento en la calidad no solo mejorará la percepción del público, sino que también se reflejará en un aumento en el número de presentaciones ya que se podrá atender a mayor demanda de solicitudes de la Banda de Música de Gobierno estado de Morelos.

**Justificación:** Al invertir en la renovación y mejora de los recursos instrumentales, estamos garantizando que la Banda de Música del Estado de Morelos pueda seguir ofreciendo actuaciones de alta calidad, satisfaciendo las expectativas del público y fortaleciendo su presencia artística n la comunidad.

Es fundamental reconocer el valioso trabajo artístico de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Morelos, que durante 89 años ha formado parte de la estructura del Gobierno del Estado sino mediante acciones como esta, brindamos que reflejen el respeto y valor hacia sus integrantes. Una manera efectiva de hacerlo es proporcionándoles un trato digno y un adecuado equipamiento que facilite su desempeño profesional. Esto se logra al dotar a la Banda de Música de Gobierno del Estado de Morelos con instrumentos de alta calidad y los insumos necesarios para su óptimo funcionamiento.

**Fundamento:** Por lo anterior expuesto se requiere la presente adquisición con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, fracción II, V, VI, VII, VIII, IX, XIX, XXIII, XXX, DECIMO TRANSITORIO y DÉCIMA PRIMERA de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

REGLÓN N	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDA D TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
1	CLARINETE	CLARINETE EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO) <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIAVE: Bb</li> <li>• SISTEMA DE DIGITACIÓN: BOEHM, 17 LLAVES, 6 TONOS.</li> <li>• LONGITUD DE BARRIL: 65 MM</li> <li>• ORIFICIOS DE TONO: AGUJEROS DE TONO DERECHOS CON CORTE</li> </ul>	YAMAHA, YCL-255	PIEZA	8

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APOYO PARA EL PULGAR: CORREA AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATA NIQUELADA</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> </ul>			
2	FLAUTA	<p>FLAUTA TRANSVERSAL EN DO (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CABEZA DE PLATA 92,5%</li> <li>• CUERPO DE PLATA 92,5%</li> <li>• PLATOS ABIERTOS.</li> <li>• LLAVES DES ALINEADAS</li> <li>• MECANISMO DE MI: SI</li> <li>• PATA DE SI</li> <li>• CHIMENEAS ESTIRADAS.</li> <li>• EMBOCADURA CY</li> <li>• TORNILLOS DE AJUSTE CON ACCESO FÁCIL.</li> <li>• MARCAS DE ALINEACIÓN</li> </ul>	YAMAHA, YFL-472H	PIEZA	1
3	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN ALTO EN MI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Eb</li> <li>• CAMPANA: (TIPO)TWO-PIECE,</li> <li>• DECORACIÓN: HAND ENGRAVED</li> <li>• BOTONES DE LLAVES: POLYESTER</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: HIGH F#, FRONT F</li> <li>• APOYO DELPULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> </ul>	YAMAHA, YAS-480S	PIEZA	3
4	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN BARÍTONO (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Eb</li> <li>• CAMPANA: DOS PIEZAS</li> <li>• BOTONES DE LLAVES: POLIESTER</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: FA# ALTO, LOW LA BAJO, FA FRONTAL</li> <li>• APOYO DEL PULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> <li>• ORIFICIO DE CLAVIJA: SI</li> <li>• BOQUILLA: 5 DO</li> </ul>	YAMAHA, YBS-62S	PIEZA	1
5	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN SOPRANO (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Bb</li> <li>• CAMPANA: UNA PIEZA</li> <li>• BOTONES DE LLAVES: MADRE PERLA</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: FA SOSTENIDO ALTO, FA FRONTAL</li> <li>• APOYO DEL PULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> <li>• ORIFICIO DE CLAVIJA: SI</li> <li>• BOQUILLA: 4 CM</li> </ul>	YAMAHA, YSS-82ZS	PIEZA	1
6	SAXOFÓN	<p>SAXOFÓN TENOR EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAVE: Bb</li> <li>• CAMPANA: DOS PIEZAS</li> <li>• BOTONES: POLIÉSTER</li> <li>• LLAVES AUXILIARES: FA SOSTENIDO ALTO, FA FRONTAL</li> <li>• GANCHO PARA EL PULGAR: AJUSTABLE</li> <li>• CUELLO: ESTILO 480</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> <li>• ACABADO: PLATEADO</li> </ul>	YAMAHA, YTS-480S	PIEZA	2

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

EN EL ALMACÉN GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLEJÓN DOLORES S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, CODIGO POSTAL 62553, CON UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

**TIEMPO DE PAGO:**

15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON SELLO DEL ALMACÉN GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

ÚNICA ENTREGA ANTES DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

EL CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUMPLIRÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**GARANTÍA:**

LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN SER NUEVOS Y CONTAR CON UNA GARANTÍA DEL PROVEEDOR MÍNIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR EL ÁREA REQUERENTE.

**GARANTÍAS DE REPOSICIÓN:**

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CUANDO NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO CUAL SE COMPROMETE A REPONER LOS BIENES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAYÓN #8 COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.

**AREA REQUERENTE: JOSE RICARDO MARTINEZ RUIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORREO ELECTRONICO : [MUSICAYFESTIVALES@MORELOS.GOB.MX](mailto:MUSICAYFESTIVALES@MORELOS.GOB.MX) TELEFONO: 7773504641**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**ANEXO 2  
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de invitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____		Colonia: _____
_____		Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: Fax: _____		
Correo _____		electrónico: _____
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial : _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. (Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indica

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE CULTURA Y EL C. PEDRO ANGEL MANTECON PIÑA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LAS ARTES, AMBOS ASISTIDOS POR EL C. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE LA C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha ----- del dos mil veinticuatro, se realizó el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas internacional, referentes a la adquisición de nuevos instrumentos para la banda de música del gobierno del estado de Morelos. El procedimiento de adquisición se realiza en los términos solicitados mediante oficio número SECULT/UEFA/0486/2024 de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Cultura.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por los oficios número SH/0028-GH/2024 con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro signado por L.C José Gerardo López Huérfano en su carácter de Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el oficio número SH/PPP/DGPGP/3077-AD/2024 con fecha cuatro de julio del dos mil veinticuatro signado por L.C Arturo Delgado Ávila en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y el oficio número SECULT/DGMYF/0127/2024 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Pedro Angel Mantecon Piña en su carácter de Director General de Fomento a las Artes de la Secretaría de Cultura, a través del cual manifiesta la suficiencia específica con cargo a la partida 5291 “otro mobiliario y equipo educacional y recreativo”, para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Administración, como área tramitadora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III y XVII y 12, fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, convoca al proceso de Invitación a Cuando menos tres personas número

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

EA-N0xx-2024, con fecha ----- del dos mil veinticuatro, precisando que la Convocante realizo el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

IV. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR", con fecha ----- dos mil veinticuatro, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número EA-Nxx-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 5 fracción I, 33 fracción I, 38 fracción II, 47, 48 y 49, y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículo 26, 57,58,59 y 63 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

ÁREA REQUERENTE: a la Dirección General de Fomento a las Artes de la Secretaría de Cultura, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes;

ÁREA SOLICITANTE, a la Secretaría de Cultura por medio de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, encargada de solicitar la presente contratación;

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Cultura, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;

BIENES, a los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato;

LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato.

REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

SECRETARÍA, a la Secretaría de Cultura, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato, y;

CONVOCANTE, a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

TIEMPO DE ENTREGA: De acuerdo a la cláusula QUINTA del presente instrumento.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La C. Montserrat Orellana Colmenares, fue nombrada Titular de la Secretaría de Cultura, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XII y 14 fracciones VI,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

VII y VII, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 8 fracciones I, III, VI, XV, XXIV, XXII, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

I.3. El C. Pedro Angel Mantecon Piña, fue nombrado Titular de la Dirección General de Fomento a las Artes de la Secretaría de Cultura, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 10 III y V fracciones III y XVII, artículo 11 fracción XIV y 15 fracción III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

I.4. El C. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, fue nombrado Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Cultura, mismo que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 5 fracción IX, 21, 22, 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

I.5. La C. Myryam Balbuena Bazaldúa , quien fue nombrada Titular de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.6. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por la "CONVOCANTE".

**II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

II.1. Es una persona ----- debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número ---- (-----), de fecha -----de dos mil veinticuatro, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría número ----(-----), de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en ----- Morelos con folio mercantil electrónico número --- -----, de fecha ----- de dos mil veinticuatro, mediante el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos; por medio del cual se constituye la persona moral denominada -----, cuyo objeto social entre otros es:

En general, realizar todas aquellas actividades similares o conexas a la adquisición de nuevos instrumentos para la banda de música del gobierno del estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Cultura.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número ----- (-----), de fecha ---- ----- de dos mil veinticuatro, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría número ----- (----), de la ----- Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en ----- Morelos con folio mercantil electrónico número -----, de fecha -----, se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

le otorga a-----, un Poder General para Actos de Administración en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2008 del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal, del Distrito Federal y de las demás entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector -----, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y bienes suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave -----.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número -----.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para los bienes que se adquieren, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos, cotizaciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en Calle ignacio rayón #8 colonia centro, Cuernavaca, Morelos

Del "PROVEEDOR": El ubicado en -----  
-----.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S:**

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PODER EJECUTIVO" adquiere del "PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA.

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

Adquisición de nuevos instrumentos para la banda de música del gobierno del estado de Morelos.

**CARACTERÍSTICAS:**

**ANEXO TÉCNICO  
SECRETARIA DE CULTURA  
ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA.**

RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CLARINETE	CLARINETE EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO) LIAVE: Bb SISTEMA DE DIGITACIÓN: BOEHM, 17 LLAVES, 6 TONOS. LONGITUD DE BARRIL: 65 MM ORIFICIOS DE TONO: AGUJEROS DE TONO DERECHOS CON CORTE APOYO PARA EL PULGAR: CORREA AJUSTABLE ACABADO: PLATA NIQUELADA BOQUILLA: 4C	YAMAHA, YCL-255	PIEZA	8
2	FLAUTA	FLAUTA TRANSVERSAL EN DO (INSTRUMENTO DE VIENTO) CABEZA DE PLATA 92,5% CUERPO DE PLATA 92,5% PLATOS ABIERTOS. LLAVES DES ALINEADAS MECANÍSMO DE MI: SI PATA DE SI CHIMENEAS ESTIRADAS.	YAMAHA, YFL-472H	PIEZA	1

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

		EMBOCADURA CY TORNILLOS DE AJUSTE CON ACCESO FÁCIL. MARCAS DE ALINEACIÓN			
3	SAXOFÓN	SAXOFÓN ALTO EN MI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO) LLAVE: Eb CAMPANA: (TIPO)TWO-PIECE, DECORACIÓN: HAND ENGRAVED BOTONES DE LLAVES: POLYESTER LLAVES AUXILIARES: HIGH F#, FRONT F APOYO DELPULGAR: AJUSTABLE ACABADO: PLATEADO BOQUILLA: 4C	YAMAHA, YAS-480S	PIEZA	3
4	SAXOFÓN	SAXOFÓN BARÍTONO (INSTRUMENTO DE VIENTO) LLAVE: Eb CAMPANA: DOS PIEZAS BOTONES DE LLAVES: POLIESTER LLAVES AUXILIARES: FA# ALTO, LOW LA BAJO, FA FRONTAL APOYO DEL PULGAR: AJUSTABLE ACABADO: PLATEADO ORIFICIO DE CLAVIJA: SI BOQUILLA: 5 DO	YAMAHA, YBS-62S	PIEZA	1
5	SAXOFÓN	SAXOFÓN SOPRANO (INSTRUMENTO DE VIENTO) LLAVE: Bb CAMPANA: UNA PIEZA BOTONES DE LLAVES: MADRE PERLA LLAVES AUXILIARES: FA SOSTENIDO ALTO, FA FRONTAL APOYO DEL PULGAR: AJUSTABLE ACABADO: PLATEADO ORIFICIO DE CLAVIJA: SI BOQUILLA: 4 CM	YAMAHA, YSS- 82ZS	PIEZA	1

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

6	SAXOFÓN	SAXOFÓN TENOR EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO) LLAVE: Bb CAMPANA: DOS PIEZAS BOTONES: POLIÉSTER LLAVES AUXILIARES: FA SOSTENIDO ALTO, FA FRONTAL GANCHO PARA EL PULGAR: AJUSTABLE CUELLO: ESTILO 480 BOQUILLA: 4C ACABADO: PLATEADO	YAMAHA, YTS-480S	PIEZA	2
---	---------	---	---------------------	-------	---

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

EN EL ALMACÉN GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLEJÓN DOLORES S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS, CODIGO POSTAL 62553, CON UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

**TIEMPO DE PAGO:**

15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON SELLO DEL ALMACÉN GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

ÚNICA ENTREGA ANTES DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

EL CONCURSANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA COMPROMISO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CUMPLIRÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**GARANTÍA:**

LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN SER NUEVOS Y CONTAR CON UNA GARANTÍA DEL PROVEEDOR MÍNIMA DE 1 AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

**GARANTÍAS DE REPOSICIÓN:**

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CUANDO NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO CUAL SE COMPROMETE A REPONER LOS BIENES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO RAYÓN #8 COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.

**AREA REQUIRENTE:** JOSE RICARDO MARTINEZ RUIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO CORREO ELECTRONICO: MUSICAYFESTIVALES@MORELOS.GOB.MX TELEFONO: 7773504641

La Secretaría de Cultura, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, hasta la total entrega de los bienes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

SEGUNDA. DEL MONTO. El "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente contrato. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

No.	NOMBRE GENERIC O	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato será por la cantidad total de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N) más la cantidad de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado dando un total de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N), cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado, o en su caso aquellos derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos en materia del presente contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 63, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del comité, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes entregados, a los 15 días hábiles posteriores y validación del área requirente y a la presentación de la factura respectiva previa con el sello de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos en el pedido o en la factura, sin errores en importes y escritura, en cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente a entera satisfacción.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PROVEEDOR" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones, de los importes que amparen las facturas que éste presente para los efectos del pago.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el "PROVEEDOR" deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Cultura, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos  
R.F.C.: GEM720601TW9  
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,  
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes en las instalaciones de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón de Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos los bienes deberán recibirse por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y no se entreguen conforme a los horarios establecidos.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá estar pendiente para la revisión de los bienes solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por la Dirección General de Fomento a las Artes con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, así como la carta de conformidad y entera satisfacción emitida por el titular del área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato al Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Cultura, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la entrega de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON LOS BIENES ENTREGADOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida para cumplir con lo estipulado a satisfacción del

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el "PROVEEDOR", otorga a favor del "PODER EJECUTIVO", la garantía expedida por ----- de fecha -----, con número de fianza -----, y línea de validación -----, por un monto de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;  
Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;

Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía,

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR.**

Los bienes ofertados deberán ser nuevos y contar con una garantía del proveedor mínima de 1 año a partir de la recepción de los bienes, y estará vigente a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados por el ÁREA REQUIRENTE.

Dicha garantía deberá ser presentada ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.**

Única entrega antes del día 31 de diciembre de 2024.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".** Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR", se compromete a:

Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes, objeto del presente contrato;

Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los bienes;

Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;

No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;

Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los bienes, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);

Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;

Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;  
Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecidos por el área requirente;  
Realizar y gestionar el pago en los términos establecidos en el presente contrato;  
Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;  
Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;  
Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;  
Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;  
Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;  
Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y  
Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los bienes a entera satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento con lo estipulado en el presente contrato, reponiendo los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de inmediato o en caso debidamente justificado, con la autorización del titular del área requirente, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 74 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la entrega de los bienes o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la entrega de los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega de los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 66, de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes, en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% al millar del valor total de los bienes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula NOVENA del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOPS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

En los casos en que una partida no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR", no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR", o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los bienes, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de los bienes descrito en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;  
El contrato que se haya celebrado en contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;  
Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;  
Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la entrega de los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;  
Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";  
Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";  
Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;  
Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

El "PROVEEDOR", manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR", quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la adquisición, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PROVEEDOR", queda expresamente**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR", para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR", se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR", reconoce que, por tratarse de un contrato de bienes, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES", convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día siguiente natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del AREA REQUIRENTE.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y a cualquier otro ordenamiento de naturaleza similar en que se sustente o determine el presupuesto ejercido para la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en los anexos técnicos, cotizaciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", referentes a la adquisición de los bienes, solicitado por la Secretaría de Cultura, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "PROVEEDOR", en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ----- días del mes de ----- del dos mil veinticuatro.

**POR EL "PODER EJECUTIVO"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

**C. MONTSERRAT ORELLANA  
COLMENARES  
SECRETARIA DE CULTURA**

**C.**

**C. PEDRO ANGEL MANTECON PIÑA  
DIRECTOR GENERAL FOMENTO A LAS  
ARTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

**C. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO  
PLASCENCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**POR LA "CONVOCANTE"**

**C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA  
DIRECTORA GENERAL DE  
CONTRATACIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referenci a bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los <b>bienes</b> que se ofertan conforme al <b>Anexo Técnico 1</b> y de acuerdo con el punto <b>10.1.</b> de las bases, señalando con claridad <b>los bienes</b> que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes a adquirir de acuerdo al artículo 38, fracción II de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la	Inciso E)		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

	dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.			
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique <b>la partida única renglones del 1 al 6</b> asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con <b>relación a los bienes</b> objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto <b>9.3.</b> de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de <b>los bienes</b> que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará <b>los bienes</b> dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>los bienes</b> cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a <b>los bienes</b> ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que <b>no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT</b> , consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha <b>no mayor a 30 días naturales</b> anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, <b>asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.</b>	Inciso L)		
M	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, <b>está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.</b>	Inciso M)		
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.	Inciso N)		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOPS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

	En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.			
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)		
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)		
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	Inciso T)		
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.	Inciso U)		
V	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Inciso V)		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

W	Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	Inciso W)		
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>			
	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	Punto 17.2		

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando **partida única renglones del 1 al 6, de los bienes** que se indican:

**ANEXO TÉCNICO**

RENGLÓN	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CLARINETE	CLARINETE EN SI BEMOL (INSTRUMENTO DE VIENTO) <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIAVE: Bb</li> <li>• SISTEMA DE DIGITACIÓN: BOEHM, 17 LLAVES, 6 TONOS.</li> <li>• LONGITUD DE BARRIL: 65 MM</li> <li>• ORIFICIOS DE TONO: AGUJEROS DE TONO DERECHOS CON CORTE</li> <li>• APOYO PARA EL PULGAR: CORREA AJUSTABLE</li> <li>• ACABADO: PLATA NIQUELADA</li> <li>• BOQUILLA: 4C</li> </ul>	YAMAHA, YCL-255	PIEZA	8

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

**Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1  
Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes a adquirir de acuerdo al artículo 38, fracción II de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique **partida única renglones del 1 al 6**, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a **los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de **los bienes** que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO Q**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

---

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO U**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se comprometo en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.

**DOCUMENTO V**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las características descritas en las especificaciones técnicas.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-I03-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**DOCUMENTO W (MANIFIESTO)**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Por medio de la presente el (la) que suscribe \_\_\_\_\_, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, quien participa a través de la presente proposición **en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_** me permito manifestar lo siguiente:

Sobre el particular el (la) que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha \_\_\_\_\_ y otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, manifiesto que los socios de la persona moral son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que los integrantes del Consejo de Administración y accionistas son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En caso de haber otorgado algún poder manifiesto el nombre del Apoderado y los datos de la Escritura Pública.

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51 fracción X de la Ley Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

**NÚMERO DE PROVEEDOR \_\_\_\_\_**

**NOTA:** El presente formato deberá ser reproducido por el proveedor en la forma señalada y en papelería membretada, debiendo respetar su contenido.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
INTERNACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-103-2024  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS  
PARA LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
MORELOS.**

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida única renglones del 1 al 6, que se indican:

PARTIDA ÚNICA	NO. RENGLON	NOMBRE GENERICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CALIDAD/TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL TOTAL
							IVA	
							TOTAL	

acorde al anexo técnico 1.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

